MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2714

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 440-2018 PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN ID N° 353275.

Asunción, 31 de octubre de 2019.

VISTO: La Nota UOC Nº 6098/2019, remitida por la Unidad Operativa de Contratación, dependiente del Gabinete Ministerial, en el que solicita la autorización para la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 440-2018 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN CON ID Nº 353275.**

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece entre otros, en su Artículo 47° "RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS": En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos;

Que, la Resolución DNCP N° 1494/18 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY N° 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN" de fecha 25 de abril del año 2018, en su parte resolutiva, Artículo 8° establece: Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario;

Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente:

Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente;

Que, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: "Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

24 (veinticuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ..2714..

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 440-2018 PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN ID N° 353275.

Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria";

Que, la razón principal del arrendamiento es la falta de espacio físico en el edificio central para la funcionalidad de la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción;

Conforme a lo solicitado en el párrafo anterior y teniendo en cuenta los beneficios que ofrece la oficina actualmente arrendada a los fines del programa, se justifica la renovación del actual contrato de locación que corresponde al siguiente inmueble ubicado en la calle Alberdi 456 c/ Oliva Cta. Cte. Catastral N° 10-0427-04/08-03,08-02,08-01,08-17,08-16,08-04, Distrito de Asunción, de la ciudad de Asunción, del Departamento Central, con una superficie total de 28,45 Mts; Cta.Cte. Catastral N° 10-0427-04/08-17, con una superficie total de 35,90 Mts.,

Otras de las ventajas ofrecidas es el congelamiento del precio ofertado por un periodo de 12 meses sin reajustes lo que facilitara la administración Presupuestaria en dicho rubro, como así también la continuidad del aprovechamiento de la garantía de alquiler en la contratación inicial.

Por todo lo expuesto precedentemente, cabe resaltar que la ubicación del inmueble en las cercanías del edificio central de la Institución, facilita tanto la marcación de funcionarios dependientes, como así también la asistencia inmediata de los consultores y/o jefes de áreas ante los requerimientos de los superiores, sumando a esto las comodidades que ofrece la oficina para el correcto desempeño de los funcionarios, lo que redundara además en la eficiencia y eficacia de los objetivos del Proyecto.

Que, la Unidad Operativa de Contracción ha dictaminado que corresponde el procedimiento de "Renovación de Contrato" según Dictamen UOC/LC Nº 22/2019 en concepto de ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS UEP FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido favorablemente, en los términos del Dictamen UOC/LC Nº 22/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, a través del Dictamen D.A.J. N° 2186 de fecha 29 de octubre de 2019;

Que, la contratación impulsada cuenta con el respaldo presupuestario conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al proceso de referencia.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales;

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

23 (veintitrés)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2714

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 440-2018 PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN ID N° 353275.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar la Renovación de Contrato S.G. Ministro Nº 440-2018 de **ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN CON ID Nº 353275**, a favor de la Empresa BUENA SUERTE S.A.I.C., con RUC Nº 80001669-6 por un monto total de **Gs. 163.703.400 (guaraníes Ciento Sesenta y tres millones setecientos tres mil cuatrocientos) IVA Incluido.**

Artículo 2°. - La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente resolución, será con cargo al Presupuesto General de la Nación, asignado al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aan

A002579

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC